



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: COOPERATIVA DE SERVICIOS PARA LA
COMUNIDAD “COOPSERVINCO”

Demandada: SONIA MAGGALI ALVAREZ PATIÑO

Rad. 110014189037-2020-01040-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, se encuentra que éstas están acorde al artículo 291 del C.G.P., y en vista que la demandada no se notificó personalmente, se autoriza a la parte demandante para que proceda a notificarlo por aviso, según lo dispuesto en el artículo 292 *ejusdem*.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

CAS

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 054

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**